

Sueldos Nominales del Escalafón

SIN CONVENIO

III - Semitécnico

Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2020

ESC.	GRADO	CARGOS	Sueldo con Compensaciones 01/01/2020 ⁽¹⁾	Sueldo líquido 01/01/2020 ⁽²⁾
III	14	Director de Departamento PO	82.061	58.700
III	13	Técnico en Administración	59.967	46.030
III	13	Analista Químico Especializado	75.820	55.168

PO - Permanencia a la Orden

Notas:

(1) Los sueldos de esta columna incluyen todos los regímenes de compensación correspondientes al escalafón: la Prima por Asiduidad en su máximo de 10%, Viático por Alimentación, Prima por Rendimiento en su máximo del 15%, Art. 647 Ley N° 18.719 lit. C, Permanencia a la Orden al cargo cuando corresponda, la Tasa Judicial (art. 149 y 150 de la Ley N° 16.462), así como el incremento previsto en el Art. 3 de la Ley N° 19.310.

En esta escala no están incluidas retribuciones complementarias personales de cada funcionario como por ejemplo: Horas Extras y Permanencia a la Orden. Si se incluye la Compensación del 30% que corresponde únicamente a los funcionarios que desempeñan tareas en el Laboratorio de Toxicología y en la Morgue Judicial del Instituto Técnico Forense (Art. 472 Ley N° 16.736).

(2) El criterio aplicado por División Contaduría a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, consideró el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío y Fonasa, no las deducciones personales.